



Trabajo

Secretaría del Trabajo

**Secretaría del Trabajo
y Previsión Social**



10 de octubre de 2025

ACTA DE LA X SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



En la Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en el numeral 11 último párrafo de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria de 2025 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

I. Lista de Asistencia y Verificación del Quorum legal

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 11: 30 horas, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó a Nitzine León Santamaría, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT y en el Comité de Transparencia
Nitzine León Santamaría	Presidenta Suplente del Comité de Transparencia Directora de lo Consultivo y Normativo
Cosme Aca Ortiz	Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos Director de Integración y Control Presupuestal
Pamela Lizet Valdez Gómez	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Gerente de Quejas, Denuncias e Investigaciones

La Presidenta Suplente del Comité, dio la bienvenida a los integrantes e invitados, por lo que la Secretaria Técnica hizo del conocimiento de los Miembros del Comité la existencia del Quorum legal para la celebración de la Sesión, por lo que se informó que la misma sería grabada para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de este medio.

Asimismo, la Presidenta Suplente solicitó a la Secretaria Técnica llevara a cabo la lectura del Orden del Día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros, solicitar la votación de la aprobación del mismo de la presente Sesión.

II. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día

I. Lista de asistencia y verificación del Quorum legal.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

III. Lectura y en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a la 9^a Sesión Ordinaria y a la 2^a Sesión Extraordinaria de fechas 09 y 18 de septiembre respectivamente, ambas del 2025.

IV. Informes y seguimiento de acuerdos.

V. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.





1. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la clasificación de información con carácter confidencial la versión pública de **3** contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXV; así como, la clasificación de información con carácter confidencial la versión pública de **43** contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XVI, ambas fracciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **341** Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de viáticos timbrados entre los meses de agosto y septiembre 2025 con comprobación en periodo de septiembre 2025, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **94** facturas y **63** comprobantes de pago que corresponden a los periodos del 2020 al 2025 de los Servicios de Arrendamiento de Equipo de Cómputo, presentados con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio 340017200002125.
4. La Subdirección General de Administración solicita la clasificación de información con carácter reservado por un periodo de 5 años, la versión pública de las listas de asistencia del 02 de enero al 02 de septiembre de 2025 de las oficinas del Instituto FONACOT, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información con el folio 340017200002425.
5. La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la ampliación de plazo de respuesta presentada con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio 340017200002625.
6. La Subdirección General de Administración solicita la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de una Determinación de Denuncia del Comité de Ética, presentada con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información con el folio 340017200002725.
7. La Subdirección General de Administración solicita la ampliación de plazo de respuesta presentada con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio 340017200003125.
8. La Dirección de Asuntos Laborales solicita la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **1** resolución, presentada con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. La Dirección de lo Contencioso solicita la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **9** resoluciones, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
10. La Dirección de Comunicación Institucional solicita la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **86** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Asuntos Generales.





De acuerdo con lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición de la Presidenta Suplente, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la aprobación del Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria de 2025.

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Por lo que, una vez expresada la votación, se emitió el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-II

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, aprueba con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 10^a Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025.

III. Lectura y en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a la 9^a Sesión Ordinaria y a la 2^a Sesión Extraordinaria de fechas 09 y 18 de septiembre respectivamente, ambas de 2025

Derivado de la revisión de las Actas, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto; al no haber comentarios, se requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Por lo que, una vez expresada la votación, se emitió el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-III

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, aprueba con 3 votos a favor y ninguno en contra las Actas correspondientes a la 9^a Sesión Ordinaria y a la 2^a Sesión Extraordinaria de fechas 09 y 18 de septiembre respectivamente, ambas del 2025.

IV. Informes y Seguimiento de Acuerdos

La Secretaria Técnica hizo del conocimiento a los Miembros que, para esta Sesión, no se tienen informes y seguimiento de acuerdos.





V. Presentación de los asuntos que se somete a consideración del Comité de Transparencia

1. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la clasificación de información con carácter confidencial la versión pública de **3** contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXV; así como, la clasificación de información con carácter confidencial la versión pública de **43** contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXVI, ambas fracciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que, la Unidad Administrativa testó el RFC de personas físicas, identificador de acta de nacimiento, domicilio, nombre y firma de terceras personas, número telefónico, cuenta de correo electrónico y clave de elector, de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II; 103 fracción III, 106, 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno, Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de las mismas, la Secretaría Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **3** contratos presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXV; así como, la versión pública de **43** contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXVI, ambas fracciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicitó la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **341** facturas de viáticos timbrados en los meses de agosto y septiembre de 2025, y comprobados en el mes de septiembre del mismo año, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que, la Unidad Administrativa testó el nombre del emisor y terceras personas, teléfono y domicilio de la persona física y moral emisora y de terceras personas, número de serie del emisor, folio fiscal del emisor, número del CSD, RFC del emisor, código QR, correo electrónico particular, sello digital del emisor o CFDI, sello digital del SAT y cadena original del complemento del CFDI del SAT, de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II; 103 fracción III, 106, 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno, Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De la revisión de las mismas, la Secretaría Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **341** Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de viáticos timbrados en los meses de agosto y septiembre 2025, con comprobación en el periodo de septiembre 2025, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



3. La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la clasificación de información con carácter confidencial la versión pública de **94** facturas y **63** comprobantes de pago que corresponden a los períodos del 2020 al 2025 de los Servicios de Arrendamiento de Equipo de Cómputo, presentados con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio **340017200002125**; por lo que, la Unidad Administrativa testó el folio fiscal, número de CSD, sello digital del emisor o CFDI, código QR, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, nombre de terceros, clave interbancaria, referencia numérica y clave de rastreo, de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II; 103 fracción I, 106, 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno, Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de las mismas, la Secretaría Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción I; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **94** facturas y **63** comprobantes de pago que corresponden a los períodos del 2020 al 2025 de los Servicios de Arrendamiento de Equipo de Cómputo presentados con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio 340017200002125.

4. La Subdirección General de Administración solicita la clasificación de información con carácter reservado por un periodo de 5 años las listas de asistencia del 2 de enero al 2 de septiembre de 2025 de las oficinas del Instituto FONACOT, presentadas con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con





el folio **340017200002425**; por lo que, la Unidad Administrativa testó el horario de entrada y salida de los servidores públicos de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II; 103 fracción I, 106, 112 fracción V; 120; 121 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción I, Noveno, Vigésimo tercero; Trigésimo cuarto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

Para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 340017200002425 y en virtud de que se puede poner en riesgo la vida, seguridad e integridad física de las personas servidoras públicas que registran su asistencia día con día.

Prueba de daño:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

El riesgo de perjuicio se acentúa al dar a conocer el horario habitual de entrada y salida de las personas servidoras públicas adscritas a las áreas antes mencionadas, ya que esta es información cuya divulgación puede poner en riesgo la privacidad y la seguridad física y laboral de las personas y podría ser utilizado para acercarse a estas buscando amedrentar o coaccionarlas de alguna forma, llegando a poner en riesgo su vida.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda:

El perjuicio que supone la divulgación de las listas de asistencia donde obra el horario de entrada y salida de las personas servidoras públicas, supera el interés público de que ésta se difunda, toda vez que al darse a conocer dicha información se expone la integridad física de las personas, toda vez que el registro que identifica a una persona muestra su rutina laboral (hora de entrada y salida) por lo que permite identificar o perfilar a la persona; por lo tanto, el conocer dónde y cuándo una persona entra y sale del trabajo, permite a un tercero planear conductas de acoso, agresión, vigilancia, robo en su domicilio mientras esté ausente o incluso agresiones más graves.

La información de rutinas facilita el acoso y la violencia en el centro de trabajo, también, puede convertirse en una herramienta de presión (represión pública, estigmatización por retrasos, vigilancia constante), por lo tanto, esta debería reservarse pues puede poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas además de afectar la dignidad y relaciones laborales y generar ambientes hostiles para las personas que laboran en el Instituto FONACOT.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

La limitación al publicar los horarios de entrada y salida de las personas servidoras públicas del Instituto FONACOT, se adecua al principio de proporcionalidad porque reduce la exposición innecesaria de datos personales, en virtud de que difundir los horarios individualizados del personal no es indispensable para la rendición de cuentas y los beneficios de dar



a conocer la información resultan irrelevantes frente al riesgo que corren las personas de ser afectadas en su seguridad e integridad física.

De la revisión de las mismas, la Secretaría Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.4

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción I; 106; 112 fracción V; 120 y 121 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción I; Noveno; Vigésimo tercero; Trigésimo cuarto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter reservado por un periodo de 5 años, la versión pública de las listas de asistencia del 02 de enero al 02 de septiembre de 2025 de las oficinas del Instituto FONACOT, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio 340017200002425.

5. La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la ampliación del plazo de respuesta, presentada con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio **340017200002625**, en la que se solicitó indicar a qué servidor público se encuentran asignados los equipos de cómputo con los que cuenta el Instituto en sus oficinas centrales, así como los detalles de la asignación (fecha, número de equipos con los que cuenta cada servidor, número de equipo, dirección a la que pertenece) y los formatos de asignación desde el año 2021 a la fecha, de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

La información solicitada por el ciudadano se tiene que testar por contener datos personales y derivado del volumen de información que excede las capacidades materiales y humanas de la Unidad Administrativa.

De la revisión de la misma, la Secretaría Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:





Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.5

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la ampliación de plazo de respuesta hasta por 10 días hábiles para dar cumplimiento el 03 de noviembre del presente año a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio 340017200002625.

6. La Subdirección General de Administración solicita la clasificación de información con carácter confidencial la versión pública de una Determinación de Denuncia del Comité de Ética, presentada con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información con el folio **340017200002725**, por lo que la Unidad Administrativa testó la determinación del Comité de Ética, de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II; 103 fracción I; 106; 115; 120; 121 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción I; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

La difusión de una determinación de un Comité de Ética a personas ajena al procedimiento, resolución que no acredita la actualización de una falta administrativa, podría provocar una afectación significativa en la reputación de la persona denunciada, ocasionando desaprobación social o un trato diferenciado, pues implicaría la generación de juicios de valor sobre aspectos de los cuales no se ha demostrado un ejercicio indebido en la función pública. Además, al tratarse de una determinación emitida por el Comité de Ética y formar parte de un expediente de denuncia, debe protegerse la información y únicamente podrán acceder a ella la persona denunciada y/o la denunciante, es decir, por la naturaleza del documento y por contener datos que se consideran confidenciales.

De la revisión de la misma, la Secretaría Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.6

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción I; 106; 115; 120; 121 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción I; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de 1 Determinación de Denuncia del Comité de Ética presentado con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio 340017200002725.

7. La Subdirección General de Administración solicita la ampliación de plazo de respuesta presentada con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio **340017200003125**, en la que se solicitaron las listas de asistencia de todas las oficinas del Instituto FONACOT del año 2020, de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

El volumen de la información requerida es considerable y excede las capacidades materiales y humanas de la Unidad Administrativa.

De la revisión de la misma, la Secretaría Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.7

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la ampliación de plazo de respuesta hasta por 10 días hábiles para dar cumplimiento el 10 de noviembre del presente año a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio 340017200003125.

8. La Dirección de Asuntos Laborales solicita la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de una resolución presentada con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que, la Unidad Administrativa testó el nombre de terceras personas, la firma electrónica, domicilio y código de barras, de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de la misma, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.8

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos





a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **1** resolución presentada con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9. La Dirección de lo Contencioso solicita la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **9** resoluciones presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que, la Unidad Administrativa testó el nombre de terceras personas, los datos del crédito, la firma electrónica, cuenta bancaria y código de barras de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

Por contener datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de la misma, la Secretaría Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.9

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **9** resoluciones presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





10. La Dirección de Comunicación Institucional solicita la clasificación de información con carácter confidencial de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que, la Unidad Administrativa testó el folio fiscal, nombre de la persona física emisora y de terceras personas, número del CSD, cadena original del complemento certificado digital del CFDI y del SAT, domicilio de la persona física emisora, RFC, código QR, sello digital del emisor y del SAT, correo particular, cuenta bancaria y clave interbancaria, de acuerdo con la siguiente:

Fundamentación:

Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT.

Motivación:

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De la revisión de la misma, la Secretaría Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos		
	A favor	En contra	Abstención
Nitzine León Santamaría Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	✓		
Cosme Aca Ortiz Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓		
Pamela Lizet Valdez Gómez Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓		

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Asuntos Generales

La Secretaría Técnica hizo del conocimiento a los Miembros que para esta Sesión no se cuentan con Asuntos Generales.





Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

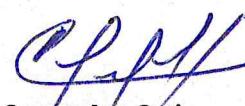
INSTITUTO
fonacot



La Secretaría Técnica informó a los Miembros que se tenían por concluidos los temas incluidos en el Orden del Día, por lo que el Presidente agradeció a la Secretaría Técnica y preguntó a los Miembros si tenían comentarios, y al no haberlos, siendo las 11 horas con 53 minutos, el Presidente dio por terminada la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2025, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.



Nitzine León Santamaría
Directora de lo Consultivo y Normativo
Presidenta Suplente del Comité de Transparencia



Cosme Aca Ortiz
Director de Integración y Control Presupuestal
Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos



Pamela Lizet Valdez Gómez
Gerente de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT



Ilse Campos Loera
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5265 7400 www.fonacot.gob.mx/

